

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 19 Junio 1893.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 9 del actual, se dice a éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 27 de Febrero último, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer que se reconozcan los 237 créditos comprendidos en la relación 1.^a adicional a la 32 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de Baza, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en el cálculo de intereses:

Número de los créditos.	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL. Pesos.	35 por 100. Pesos.
43	182	1'82	183'82	64'33
71	147'07	36'76	183'83	64'34
162	153'71	23'05	176'76	61'86
168	182	1'82	183'82	64'33

cuyos 237 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden a 34.441 pesos 58 centavos por el capital rectificado de los mismos, y a 5.843 pesos 77 centavos por los intereses devengados; en junto a 40.285 pesos 35 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse a los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 14.098 pesos 64 centavos, con arreglo a lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo a V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación, con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones a que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena a la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite a la inspección de la Caja general de Ultramar los 14.098 pesos 64 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ul-

tramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1893.—López Domínguez.—Señor.....

(Gaceta 14 Abril 1893.)

Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
12	Agustín Alfonso Ginjón.....	91	22'75	113'75	39'81
13	Remigio Arranz Fuentelajo.....	182	43'68	225'68	78'98
14	José Arroyo Gil.....	86'73	»	86'73	30'35
15	Joaquín Altés Aguiló.....	182	»	182	63'79
16	Justo Alfaro Gil.....	182	32'76	214'76	75'16
17	José Atienza Tornero.....	65	13	78	27'30
18	José Arroyo Hijarrubia.....	298	33'78	336'74	117'85
19	Carmelo Avila Bernabeu.....	182	»	182	63'70
20	Vicente Albert Pérez.....	182	»	182	63'70
21	Benito Aguilar Ríos.....	26	7'02	33'02	11'55
22	Basilio Alvarez Rodríguez.....	216'02	»	216'02	75'60
23	Benito Alvarez González.....	117	31'59	184'59	52
24	Gervasio Arciobalo Reoyo.....	130	35'10	165'10	57'78
25	Gumersindo Arribas Campo.....	68'66	18'53	87'19	30'51
26	Sebastián Ballester Juan.....	182	33'22	220'22	77'07
27	José Ballonga Laborda.....	130'81	»	130'81	45'78
28	José Bandín Balado.....	216'02	49'68	265'70	92'99
29	Pedro Blanco Salazar.....	171'11	32'51	203'62	71'26
30	Rafael Blanco González.....	197'96	»	197'96	69'28
31	Francisco Baena Navarro.....	150'44	40'61	191'05	66'86
32	Juan Bruñuel Sorrozal.....	182	49'14	231'14	80'89
33	José Boldo Zahonero.....	182	49'14	231'14	80'89
34	Jaime Borrás Pino.....	39	10'53	49'53	17'33
35	Hilario Borrás Aparicio.....	182	45'50	227'50	79'62
36	Germán Boix Joj.....	182	49'14	231'14	80'89
37	Adrián Barreño Caballero.....	182	»	182	63'70
38	Antonio Baeta Alquizar.....	135'75	23'07	158'82	55'58
39	Agustín Boluña Prin.....	72'16	15'15	87'31	30'55
40	José Benajes Berdoy.....	50'96	12'23	63'19	22'11
41	José Blanco Mañero.....	130	23'40	153'40	53'69
42	Florencio Benito Jaime.....	341'90	61'54	403'44	141'20
43	José Bazón Espara.....	182	3'64	185'64	64'97
44	Jaime Bernan Estévez.....	167'10	35'09	202'19	70'76
45	Vicente Clemente Castillo.....	104	28'08	132'08	46'22
46	Alejandro Camón Abrudo.....	182	49'14	231'14	80'89
47	Casimiro Cancillo Pozo.....	197'96	53'44	251'40	87'99
48	Bernardo Company Borrás.....	182	49'14	231'14	80'89
49	Bartolomé Chagoyen Ruiz.....	136'67	16'40	153'07	53'57
50	Vicente Chivas Celades.....	182	49'14	231'14	80'89
51	Agapito Castrillo Montes.....	130'69	1'30	131'99	46'19
52	Andrés Costa Carreras.....	182	32'76	214'76	75'16
53	Florencio Cabo Maroto.....	216'02	58'32	274'34	96'01
54	Bernardo Calvo Cortés.....	216'02	36'72	252'74	88'45
55	Agustín Castelltort Comás.....	14'90	3'27	18'17	6'35
56	José Cremades Mira.....	182	10'92	192'92	67'52
57	José Casanovas Escrich.....	182	5'46	187'46	65'61
58	José Calabuig Gandía.....	182	49'14	231'14	80'89
59	José Catalán Murcia.....	182	49'14	231'14	80'89
60	Juan Calahorra Delgado.....	182	40'04	222'04	77'71
61	Florencio Chueco Garro.....	182	1'82	183'82	64'33

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
62	Frutos Cuesta González.....	86'99	14'78	101'77	35'61
63	Francisco Colón Deulofeo.....	178	»	178	62'30
64	Clemente Castañer Blesa.....	147'66	10'33	157'99	55'29
65	Ramón Casals Sena.....	182	1'82	183'82	64'33
66	Rafael Casanova Alcántara.....	177'76	3'55	181'31	63'45
67	Quiterio Canales Martín.....	102'92	9'26	112'18	39'26
68	Mariano Comas Lluch.....	182	49'14	231'14	80'89
69	Máximo Corretón Rojo.....	182	18'20	200'20	70'07
70	Martín Cerrato Morcillo.....	180'59	48'75	229'34	80'26
71	Lucio Cañizares Segura.....	147'07	39'70	186'77	65'36
72	Jaime Calderón Roca.....	143'25	35'81	179'06	62'67
73	Manuel Canedo Yedra.....	182	49'14	231'14	80'89
74	Miguel Cantero López.....	57'67	10'38	68'05	23'81
75	Mariano Codina Socarrast.....	182	30'94	212'94	74'52
76	Matías Cubero Graell.....	182	36'40	218'40	76'44
77	Juan Castro Villarroel.....	182	49'14	231'14	80'89
78	Francisco Cervera Estévez.....	89'32	12'50	101'82	35'63
79	Domingo Catalá Mengual.....	182	36'40	218'40	76'44
80	Buenaventura Chorli Diané.....	182	30'94	212'94	74'52
81	Francisco Domingo Valero.....	26	»	26	9'10
82	Ramón Domenech Valle.....	172'51	36'22	208'73	73'05
83	Pedro Díez Gutiérrez.....	49'08	8'83	57'91	20'26
84	Maximino Domínguez Ruiz.....	182	40'04	222'04	77'71
85	José Díaz del Amo.....	182	»	182	63'70
86	Fausto Debia Medina.....	160'99	»	160'99	56'34
87	Esteban Domínguez Gutiérrez.....	123'05	33'22	156'27	54'69
88	Manuel Díaz Amaro.....	182	32'76	214'76	75'16
89	Vicente Estévez Feijoo.....	182	49'14	231'14	80'89
90	Galo Esteban Huidobro.....	22	»	22	7'70
91	Jaime Estadella Bernet.....	46'77	10'75	57'52	20'13
92	Antonio Escola Quinquilla.....	164'51	21'38	185'89	65'06
93	Fernando Etareque Faull.....	156'73	32'91	189'64	66'37
94	Francisco Esterlich Suárez.....	69'74	»	69'74	24'40
95	José Elías Alés.....	182	34'58	216'58	75'80
96	Eliseo Esteller García.....	10'65	2'44	13'09	4'58
97	José Escala Enrich.....	65'98	11'87	77'85	27'24
98	Lesmes Estébanez Pérez.....	167'52	45'23	212'75	74'46
99	Bernardo Ferrando Forquera.....	182	41'86	223'86	78'35
100	Andrés Fernández Morello.....	187'21	50'54	237'75	83'21
101	Iban Fernández Fernández.....	27'01	7'29	34'30	12
102	Regino Fernández Ventas.....	182	49'14	231'14	80'89
103	Pedro Forcá Valverde.....	158'22	18'93	177'20	62'06
104	Marcial Fernández Fernández.....	123'41	33'32	156'73	54'85
105	Manuel Fernández Arbejil.....	182	49'14	231'14	80'89
106	Julián Fraile Díaz.....	182	»	182	63'70
107	Miguel Fernández Tejero.....	182	49'14	231'14	80'89
108	José Fernández Fernández.....	28'34	7'65	35'99	12'59
109	Gabriel Fuentes Martínez.....	182	»	182	63'70
110	Eduardo Ferris Calatayud.....	182	49'14	231'14	80'89
111	Salvador Félix Borch.....	182	29'12	211'12	73'39
112	Juan Fadrique Cayero.....	171'75	36'06	207'81	72'73
113	Francisco Fernández Arias.....	216'16	34'56	250'72	87'75
114	Bautista Ferrer Arbós.....	138'19	27'63	165'82	58'03
115	Vicente Frias Santiago.....	56'98	11'39	68'37	23'92
116	Vicente Fayos Ubeda.....	182	49'14	231'14	80'89
117	Matías García Martín.....	182	49'14	231'14	80'89
118	Servando García Caraset.....	182	49'14	231'14	80'89
119	Pedro Gasa Flusá.....	182	49'14	231'14	80'89
120	Manuel González Mantas.....	182	21'84	203'84	71'34
121	Jacinto Gravalosa Roura.....	182	41'86	223'86	78'35

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 95 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.		Pesos. Centavos.
122	Vicente González Incógnito.....	182	43'68	225'68	78'98
123	José García Fernández.....	154'93	41'83	196'76	68'86
124	Juan Gago Borrazas... ..	73'73	19'90	93'63	32'77
125	Severiano Guillamón Montes.....	119'14	25'01	144'15	50'45
126	Antonio Guijarro Giner.....	65	17'55	82'55	28'89
127	Antonio Gutiérrez López.....	152'95	33'64	186'59	65'30
128	Andrés Gonzalo Rincón.....	27'39	»	27'39	9'58
129	Antonio García González.....	105'56	2'11	107'67	37'68
130	José Guardiola Barberá.....	91'57	11'90	103'47	36'21
131	Isidro Gómez Gómez... ..	70'44	16'20	86'64	30'32
132	Fernando Gutiérrez Moya.....	186'87	28'03	214'90	75'21
133	Eulogio Blanco Gato.....	194'54	52'52	247'06	86'47
134	Eulogio Galán Gómez.....	144'29	38'95	183'24	64'13
135	Enrique García Morón.....	90'92	21'82	112'74	39'45
136	Bernabé Garrido Condado.....	161'07	33'82	194'89	68'21
137	Prudencio Heras Hernández.....	103'22	27'86	131'08	45'87
138	Vicente Hernández Ferris.....	117	»	117	40'95
139	José Herrera Elías.....	182	49'14	231'14	80'89
140	Aquilino Hernández Castro.....	166'91	45'06	211'97	74'18
141	José Hernández Almagro.....	28'40	7'66	36'06	12'62
142	Rafael Huertas Pérez.....	182	18'20	200'20	70'07
143	Marcos Izquierdo Morello.....	182	49'14	231'14	80'89
144	Pedro Ibáñez Lomba.....	61'72	16'66	78'38	27'43
145	José Iborra Moya.....	182	34'58	216'58	75'80
146	Simón López Alonso.....	182	49'14	231'14	80'89
147	Pedro López Ochando.....	171'52	39'44	210'96	73'83
148	Lorenzo Hera Martínez.....	182	49'14	231'14	80'89
149	Jacinto Lara Domenech.....	86'88	»	86'88	30'40
150	Francisco Lafuente Vidal.....	76'65	»	76'65	26'82
151	Francisco López Vidal.....	182	38'22	220'22	77'07
152	Francisco Lara Morales.....	182	49'14	231'14	80'89
153	Ramón Martínez Roselló.....	182	29'12	211'12	73'89
154	Raimundo Marseñac Puig.....	173'77	34'75	208'52	72'98
155	Rafael Martínez Hernández.....	42'10	11'36	57'46	18'71
156	Pablo Mansía Manzó.....	182	28'48	207'48	72'61
157	Manuel Marcos Becerril.....	182	»	182	63'70
158	Antonio Mendivil Hoyos.....	130	29'90	159'90	55'96
159	Agustín Márquez Panet.....	92'87	0'92	93'79	32'82
160	Agustín Montesinos Lizaga.....	5'19	0'98	6'17	2'15
161	Andrés Morilla Marín.....	182	49'14	231'14	80'89
162	Bautista Mayens Esmet.....	153'71	21'51	175'22	61'32
163	Modesto Mesa Aranda.....	182	49'14	231'14	80'89
164	Epifanio Moreno Portillo.....	182	»	182	63'70
165	Cayetano Mirayo Requena.....	170'12	45'93	216'05	75'61
166	Ciriaco Marrodán Jiménez.....	120'94	32'65	153'59	53'75
167	Benigno Moreno Portales.....	139'58	27'91	167'49	58'62
168	Vicente Maqueda Sánchez.....	182	»	182	63'70
169	Antonio Martínez García.....	182	»	182	63'70
170	José Masip Masip.....	149'47	35'87	185'34	64'86
171	Juan Morán Benito.....	159'33	43'01	202'34	70'81
172	Juan Montero González.....	182	»	182	63'70
173	Juan Moreno Matute.....	79'28	18'23	97'51	34'12
174	Juan Mota Candileja.....	136'02	»	136'02	47'60
175	Joaquín Mirabet Ganado.....	109'86	»	109'86	38'45
176	José Molina Bintrago.....	182	49'14	231'14	80'89
177	Mariano Morales Novellas.....	65'35	1'30	66'65	23'32
178	Martín Miguel Esgueva.....	182	49'14	231'14	80'89
179	Manuel Muñoz Durán.....	143'74	»	143'74	50'30
180	Manuel Martínez Soler.....	202'02	48'48	250'50	87'67
181	Juan Medialdea Torquemada.....	145'35	»	145'35	50'87

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
182	José Marín Macías.....	182	49'14	231'14	80'89
183	Santiago Moreno Gómez.....	182	»	182	63'70
184	José Navarro Clemente.....	4'60	0'96	5'56	1'94
185	Antonio Nogués Macía.....	101'84	»	101'84	35'64
186	Mariano Navarro Anadón.....	184'67	42'47	227'14	79'49
187	Jorge Ortega Moreno.....	182	30'94	212'94	74'52
188	Felipe Ochoa Sanz.....	70'73	12'73	83'46	29'21
189	Julián Ortega Vivanco.....	100'15	20'03	120'18	42'06
190	José Olmos Navas.....	182	41'86	223'86	78'35
191	Domingo Pedrero Velasco.....	84'13	1'68	85'81	30'03
192	Francisco Puig Garriga.....	182	»	182	63'70
193	Gabriel Paz Cardiel.....	182	29'12	211'12	73'89
194	Ignacio Palma Acosta.....	182	34'58	216'58	75'80
195	Miguel Pellicer Dasí.....	95'91	0'95	96'86	33'90
196	Bernabé Piñero Corzo.....	161'96	33'25	199'21	69'72
197	Deogracias Pareja Fernández.....	95'91	»	95'91	33'56
198	Bartolomé Pozas Robert.....	164'06	44'29	208'35	72'92
199	Carlos Pedret José.....	64'14	17'31	81'45	28'50
200	Saturnino Pizón Peña.....	176'78	22'98	199'76	69'91
201	Bartolomé Pons Mercades.....	161'44	43'58	205'02	71'75
202	Pedro Prats Planas.....	138'75	»	138'75	48'56
203	Román Pereda López.....	71'49	17'87	89'36	31'27
204	Miguel Perelló Pastor.....	182	36'40	218'40	76'44
205	Lorenzo Pacheco García.....	100'12	»	100'12	35'04
206	Juan Pérez Martínez.....	182	49'14	231'14	80'89
207	Juan Posada Argibay.....	134	20'10	154'10	53'93
208	José Pomet Aguilera.....	97'68	»	97'68	34'18
209	José Pocino Carreras.....	177'59	44'39	221'98	77'69
210	Antonio Rubio Gómez.....	92'63	22'23	114'86	40'20
211	Serafin Ramos Prieto.....	187'27	50'56	237'83	83'24
212	Santiago Ruíz Fernández.....	179'74	43'13	222'87	78
213	José Rausa Encuentra.....	182	»	182	63'70
214	Manuel Ruíz García.....	182	49'14	231'14	80'89
215	Manuel Rodríguez Blanco.....	182	49'14	231'14	80'89
216	Bautista Rodríguez Ginera.....	169'34	35'56	204'90	71'71
217	Carlos Ronco Ronco.....	182	41'83	223'86	78'35
218	Francisco Rabanales Arias.....	197'96	23'75	221'71	77'59
219	Juan Requillo Palomares.....	216'16	58'36	274'52	96'08
220	Juan Rochina González.....	164'89	36'27	201'16	70'40
221	Luis Rodríguez Casanovas.....	74'31	11'88	86'19	30'16
222	Angel Rodríguez Morales.....	80'59	8'86	89'45	31'30
223	Esteban Román Oliva.....	119'11	28'58	147'69	51'69
224	Eleuterio Ramos Quintanilla.....	165'14	44'58	209'72	73'40
225	Angel Sacristán Sanz.....	182	»	182	63'70
226	Antonio San Millán Alvarez.....	55'32	0'55	55'87	19'55
227	Antonio Sánchez Estruch.....	182	49'14	231'14	80'89
228	Francisco Sireza Madriles.....	84'06	1'68	85'74	30
229	Julián Sanjuán Expósito.....	57'54	»	57'54	20'13
230	Juan Simón García.....	140'06	»	140'06	49'02
231	José Sanz Bonay.....	182	40'04	222'04	77'71
232	Juan Serra Barrera.....	117	1'17	118'17	41'35
233	José Soriano Arboles.....	5'49	0'05	5'54	1'93
234	Miguel Sancho Tomás.....	107'56	»	107'56	37'64
235	Pedro Serrano Mercadal.....	182	»	182	63'70
236	Pablo Secases Secases.....	122'71	26'99	149'70	52'39
237	Sandalio Sepúlveda García.....	114'53	1'14	115'67	40'48
238	Pedro Salmons Velart.....	216'02	58'32	274'34	96'01
239	Salvador Terri Alonso.....	109'02	1'09	110'11	38'53
240	Victor Tegador Forcen.....	136'16	36'76	172'92	60'52
241	Francisco Torres Vives.....	64'28	17'35	81'63	28'57

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses.		TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.		
		Pesos	Centavos.	Pesos.	Centavos.			Pesos.	Centavos.
242	Ramón Vilar Ferrer.....	172	31	31	01	203	32	71	16
243	Saturnino Villa Cruz.....	96	62	14	49	111	11	38	88
244	José Valart Codiát.....	202	02	»	»	202	02	70	70
245	José Valdés Infiesta.....	182		1	82	183	82	64	33
246	Juan Valle Suárez.....	182		27	30	209	30	73	25
247	Joaquín Vilches López.....	177	36	12	41	189	77	66	41
248	Domingo Zorrilla Muñoz.....	191	12	40	13	231	25	80	93
	TOTAL.....	34.441	58	5.845	17	40.286	75	14.099	13

Madrid 3 de Abril de 1893.—López Domínguez.

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes del Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del sujeto fugado del Hospital de Valladolid, cuyo nombre y señas á continuación se expresan.

Zaragoza 20 de Junio de 1893.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

Señas.

Antonio Trujillos Vázquez, natural de Cádiz, 33 años, alto, ojos garzos, barba poblada, color blanco, con una cicatriz en el labio superior.

SECCIÓN QUINTA.

FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE ZARAGOZA.

El Subintendente, Director de la Fábrica militar de harinas de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 6 del mes de Julio próximo, á las once de la mañana, se celebrará público concurso en dicho Establecimiento, sito en Torrero, núm. 309, con objeto de verificar la compra de trigo que se considere necesario con destino al servicio del mismo, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de esta Fábrica estarán de manifiesto durante las horas hábiles de todos los días laborables.

Zaragoza 19 de Junio de 1893.—Lázaro Ros.

JUNTA DEL CANAL IMPERIAL DE ARAGON.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual, esta Junta ha señalado el día 3 de Julio próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del acopio de materiales destinados á la recomposición de la presa de Carlos V, en el Bocal, que expresan por clases de materiales los lotes siguientes:

	Pesetas.
<i>Lote núm. 1.</i>	
Madera 159 pilotes á 5 pesetas.....	795
Madera 125,82 metros lineales de cadena á 1'25 pesetas.....	157'27
	<u>952'27</u>

<i>Lote núm. 2.</i>	
Piedra machacada 824,48 metros cúbicos á 6'66 pesetas.....	5.491'03

<i>Lote núm. 3.</i>	
Piedra para mampostería y escollera, 687,66 metros cúbicos á 9'73 pesetas..	8.442'33

<i>Lote núm. 4.</i>	
Sillería de Cabanillas aplantillada 29,49 metros cúbicos á 29'08 pesetas.....	857'56
Sillería de Cabanillas recta 325'48 metros cúbicos á 28'03 pesetas.....	9.139'47
	<u>9.997'03</u>

<i>Lote núm. 5.</i>	
Sillería de la Bardena aplantillada 119 metros cúbicos á 67'50 pesetas.....	7.913'50
Sillería de la Bardena recta 30'43 metros cúbicos á 66'50 pesetas.....	2.054'02
	<u>9.967'52</u>

La subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallará de manifiesto en las oficinas del Canal: dicho acto tendrá lugar en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en las oficinas de la Junta del Canal Imperial.

Las proposiciones se presentarán para cada lote aislado en pliegos cerrados extendidas en papel sellado de la clase 12.^a, expresando en el sobre el número del lote á que se hace proposición y ésta con sujeción exactamente al modelo que á continuación se inserta. A cada proposición se acompañará carta de pago de haber entregado en la Caja del Canal en garantía, para cada uno de los lotes las cantidades siguientes:

Para el lote núm. 1. ^o ...	9'52 pesetas.
Para el lote núm. 2. ^o ...	54'91 id.
Para el lote núm. 3. ^o ...	84'42 id.
Para el lote núm. 4. ^o ...	99'97 id.
Para el lote núm. 5. ^o ...	99'67 id.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, entre sus autores, una segunda licitación en la forma que previene la citada Instrucción; fijándose la primera puja en 25 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 15 pesetas.

Zaragoza 19 de Junio de 1893.—El Gobernador Presidente, Eduardo Barriobero.

Modelo de proposición.

D. N. N., habitante en....., calle de....., núm....., con cédula de empadronamiento número..... que exhibe, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta* y en los Diarios de esta capital, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del acopio de materiales, que comprende el lote núm., se comprometo á realizar dicho acopio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresada en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

SECCIÓN SEXTA.

Anulada por este Ayuntamiento la primera subasta celebrada con fecha 21 de Abril último para el arriendo á venta libre de las especies de consumos, durante los años económicos de 1893-94 á 1895-96, se celebrará la segunda el día 28 del corriente, de diez á doce de su mañana, en la Sala Consistorial, bajo el tipo y condiciones que sirvieron para la primera y se hallan de manifiesto en esta Secretaría, en cuya subasta se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, pero en este caso el arriendo solo se hará por un año.

Novillas 16 de Junio de 1893.—El Alcalde, Blas Lostao.

No habiendo surtido efecto el primer remate celebrado en este pueblo para el arriendo á la exclusiva del grupo de líquidos y carnes, se celebrará la segunda subasta por el mismo concepto el día 25 del actual, á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento. Si tampoco este acto diese resultado, tendrá lugar la tercera y última subasta el día 29 del mismo mes, á igual hora y en el expresado local.

Villamayor 19 de Junio de 1893.—El Alcalde ejerciente, Francisco Mayoral.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales, ni la subasta á venta libre de los efectos de consumos, se anuncia nueva subasta con venta á la exclusiva para el día 21, de los líquidos y carnes, y si no hubiera postor se celebrará otra segunda y última para el día 30 del actual.

Biota 16 de Junio de 1893.—El Alcalde, Blas Pueyo.

Confeccionado el reparto de territorial para el ejercicio de 1893-94, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que los vecinos y terratenientes puedan examinarlo y reclamar de agravio por término de ocho días.

Biota 16 de Junio de 1893.—El Alcalde, Blas Pueyo.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, formado para 1893-94, se halla expuesto al público por ocho días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al efecto de reclamaciones.

Asimismo se procederá al arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas para 1893 á 94, bajo el pliego de condiciones que obra en Secretaría, la cual tendrá lugar el día 25 del actual, á las diez de su mañana, y caso de no dar resultado, se celebrará segunda y última el 27 del mismo, á dicha hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Botorrita 17 de Junio de 1893.—El Alcalde, Leopoldo Boldova.

A las diez de la mañana del día 28 del actual, bajo el tipo de 1.820 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se arrendará en su Casa Consistorial el arbitrio de pesas y medidas, cuyo uso exclusivo reserva á los Ayuntamientos el Real decreto de 7 de Junio de 1891.

Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados, con arreglo al adjunto modelo y en unión de la cédula personal de los interesados y del resguardo que acredite haberse ingresado en la Depositaria del Municipio la cantidad de 91 pesetas como fianza provisional, y el remate será adjudicado al mejor postor cuya manda cubra ó exceda la citada suma de 1.820 pesetas.

El adjudicatario deberá entregar el importe del arriendo en esta Depositaria, por trimestres vencidos, durante el año económico de 1893 á 1894, é ingresará también en dicha oficina, durante los cinco días siguientes al de la adjudicación, la suma de 400 pesetas como fianza definitiva.

De no presentarse proposiciones admisibles en dicha subasta se celebrará una segunda el día 30 del corriente, á la misma hora, bajo iguales condiciones y con el 25 por 100 de rebaja.

Maella 17 de Junio de 1893.—El Alcalde, Gil Borraz.

Modelo que se cita.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones formuladas por el Ayuntamiento de Maella para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas, se compromete á prestar el servicio de referencia con arreglo á dichas condiciones, y al efecto incluye el resguardo justificativo de haber hecho el ingreso de 91 pesetas que se exigen como fianza provisional, obligándose á aumentar ésta hasta la suma de 400 pesetas dentro del término que se señala para después de la adjudicación del arriendo, por el cual ofrece la cantidad de pesetas (la que sea, en letra.)
(Fecha y firma del proponente.)

El reparto de la contribución territorial para el año económico de 1893-94, se hallará expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Maella 17 de Junio de 1893.—El Alcalde, Gil Borraz.

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo de ocho días, el reparto de la contribución territorial para el año económico de 1893-94, durante el cual se admitirán reclamaciones.

Acered 16 de Junio de 1893.—El Alcalde, Francisco Lorente.

El repartimiento de la contribución territorial para 1893-94, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Brea 17 de Junio de 1893.—El Alcalde, Florencio Ucedo.—Cosme Arántegui, Secretario.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. José María García Belenguer, Juez, ejerciente de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que en juicio universal he mandado sacar á la venta lo siguiente:

	Pesetas.
Una sillería de damasco azul, compuesta de dos sillones, ocho sillas y sofá: tasada en 200	
Un espejo, marco dorado, que tiene de luna 1,60 por 0,80: en.....	150
Dos cuadros, marco dorado: en.....	25
Una mesa consola con mármol (mueble de lujo): en.....	60
Un reloj, de sobremesa, dorado: en.....	70
Dos candelabros, con cuatro luces, que hacen juego: en.....	40
Un velador, imitación á concha: en.....	15
Una alfombra que medirá tres metros por dos y medio: en.....	40

	Pesetas.
Cortinaje: en.....	75
Una mesa consola con mármol, nogal, anti-gua: en.....	75
Un espejo, marco dorado, que mide 1,10 por 0,80: en.....	40
Cuatro sillas y un sillón de terciopelo: en..	40
Una mesa camilla: en.....	8
Un armario de luna: en.....	100
Un espejo, marco dorado, que mide unos 0,60 por 0,80: en.....	150
Un sofá, dos sillones y cuatro sillas, forrado de terciopelo: en.....	200
Dos cuadros, marco dorado, que miden 0,50 por 0,38: en.....	7'50
Un brasero: en.....	12
Una alfombra, en mediano estado: en.....	25
Una lámpara-araña, con seis luces: en....	60
Una mesa comedor: en.....	80
Seis sillas comedor, asiento de madera: en..	20
Seis cucharas y seis tenedores, plata: en..	119'75
Seis cuchillos de metal, sin iniciales: en...	0'50
Media docena de tazas: en.....	2
Media docena de jicaras: en.....	1
Dos soperos: en.....	2
Cuatro fruteros: en.....	2
Dos centros de mesa, de vajilla: en.....	5
Dos salseras: en.....	2
Cuatro conchas para entre mesa: en.....	1
Un tetero de nueve tazas: en.....	5
Cuatro copas de cristal: en.....	0'50
Media docena de platos: en.....	1
Dos jarras para servir el té: en.....	3
Una lámpara ordinaria: en.....	3
Un reloj (de cuco): en.....	5
Cuatro sillas de cocina: en.....	2
Una mesa de id.: en.....	3
Una tinaja: en.....	1
Media docena de platos ordinarios: en....	0'50
Un tocador con tablero mármol y espejo: en	50
Un lavabo: en.....	5
Dos sillas, deterioradas, de damasco azul: en	15
Veintitrés cubiertos de plata, á 20 pesetas uno: en..	460
Uno id. falso: en.....	2
Una sortija de oro: en.....	10
Un reloj de oro: en.....	450
Un relojero: en.....	125

Advertencias.

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 30 del actual, á las once de su mañana.

2.^a Será preferido el postor que hiciera manda á la totalidad de los bienes.

3.^a Para tener derecho al remate deberá depositarse previamente el importe del 10 por 100 de lo que intentare subastar.

4.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza á 15 de Junio de 1893.—José M. García.—Por mandado de S. S., Bibiano Pérez.